



619

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 02 MAR. 2017

VISTOS:

1.- El Convenio de fecha 27 de Febrero del 2017 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada" para el uso de espacio físico en el Mall Portal Temuco destinado a la venta de Permisos de Circulación.

2.- Las facultades que me confiere la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébase el convenio de fecha 27 de Febrero del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada, para el uso de espacio físico en el Mall Portal Temuco destinado a la venta de permisos de circulación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL.

WJB/jsh

c.c. : *Portal Temuco

*Direc. de Tránsito (2)

*Of Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1233349



CONVENIO DE PROMOCIONES Y PUBLICIDAD

En Temuco, **27 de Febrero del 2017**, entre **Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada**, Rut: 78.408.990-8, en adelante indistintamente "PORTAL TEMUCO" "Administradora Del Centro comercial Alto Las Condes Limitada", representada en este acto por don Roberto Petersen Tinkler, Rut _____ Domiciliado en _____ Temuco, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.170.900 -7 representada por su alcalde Miguel Ángel Becker Alvear Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Adm. del C.C. Alto las Condes Ltda., opera el Terreno ubicado en Avenida Alemania 0671, Temuco, en el que se encuentra emplazado el Centro Comercial DENOMINADO "PORTAL TEMUCO".

SEGUNDO: Por el presente instrumento Adm. del C.C. Alto las Condes Ltda., autoriza a la **Municipalidad de Temuco**, para hacer uso transitorio y gratuito del local 3007, ubicado en el 3 nivel del inmueble señalado precedentemente con el único y exclusivo objeto de **vender los permisos de circulación 2017**. Esta autorización será desde el día **01 de marzo de 2017**, hasta el día **03 de Abril de 2017**.

TERCERO: La **Municipalidad de Temuco**, se compromete a:

1. Respetar los horarios de apertura del Centro Comercial, en los cuales no se podrá montar o desmontar ninguna actividad.
2. Contar con personal para montaje y desmontaje para el local designado.
3. Cuidar y Mantener en Buen estado los activos y elementos proporcionados por la Administradora.
4. Utilizar solo el espacio en el lugar especificado por la Administradora.
5. Afianzar computadores, impresoras, etc.
6. Definir un operador encargado del orden de la operación
7. Instalar separadores de fila para respetar orden de llegada
8. No se permitirá el uso de pilares ni de paredes como soporte de avisos de publicidad
9. Sólo serán autorizados carteles impresos para ser instalados en afiches de propiedad del centro comercial y no escritos a mano
10. La desinstalación de los módulos deberá ser efectuada el 03 de Abril en la noche.
11. Deberá efectuar trabajos de adecuación del local consistentes en el retiro paneles de pared y su posterior reinstalación, debiendo quedar en las mismas condiciones originales, instalación de iluminación y otras necesarias para el normal funcionamiento del local.
12. se deberá instalar un sistema de ordenamiento de fila para aquellos días que se aglomere gran cantidad de personas.

CUARTO: Adm. del C.C. Alto las Condes Ltda, no será responsable por los valores y mercaderías que la **Municipalidad de Temuco** guarde en el local, debiendo esta última colocar en el mismo las cerraduras necesarias para la mercadería o valores que tenga en él, queden bajo llave en todo momento.



QUINTO: La **Municipalidad de Temuco**, se obliga a recibir solo los siguientes medios de pago para el pago de los Permisos de Circulación: Efectivo, Cheque, Tarjeta Jumbo Más, Tarjeta Paris y Tarjetas Bancarias a excepción de las emitidas por competencia de Cencosud S.A y sus sociedades relacionadas, (tarjetas de la competencia tales como: Falabella, Ripley, Presto, etc).

SEXTO: Se autoriza a la **Municipalidad de Temuco** para instalar medio de pago Transbank, siempre y cuando esta última se obligue a no realizar ningún tipo de promoción de este medio de pago en el local objeto de este convenio, así como también no podrá usar nombres, marcas o logos de Cencosud en promociones masivas o en medios de comunicación.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que los implementos que se suministrarán a la Municipalidad de Temuco se detallan en el TERCER punto de esta autorización, que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos


ROBERTO PETERSEN TINKLER
Center Manager
Roberto Petersen Tinkler
Center Manager Portal Temuco


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde de Temuco

